



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-61072210-APN-DDYGD#MECCYT Premios Fidel Roig Convocatoria 2018

---

VISTO el EX-2018-61072210-APN-DDYGD#MECCYT, las Resoluciones N° 577 de fecha 30 de agosto de 2010, N° 934 de fecha 26 de septiembre de 2011, N° 683 de fecha 30 de agosto de 2012, N° 417 de fecha 31 de mayo de 2013, N° 327 de fecha 16 de mayo de 2014 y RESOL2017-1089-APN-MCT todas ellas del Registro del entonces MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el VISTO tramita una nueva edición del “PREMIO FIDEL ANTONIO ROIG”, orientado a premiar iniciativas de grupos de investigación pertenecientes a instituciones del Sistema Científico y Tecnológico de la REPÚBLICA ARGENTINA que hayan desarrollado y ejecutado acciones de conservación y/o uso sustentable de la biodiversidad autóctona del país e implementado la transferencia de las mismas, creado por conducto de la Resolución MINCyT N° 577/10 a partir de la oportuna recomendación e intervención de la COMISIÓN ASESORA SOBRE LA BIODIVERSIDAD Y SUSTENTABILIDAD (CAByS) de esta SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Que por conducto de la RESOL-2017-1089-APN-MCT se estableció que el “PREMIO FIDEL ANTONIO ROIG” dependa administrativa y funcionalmente de la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA del entonces MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA.

Que la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA considera pertinente que el mencionado premio se otorgue a UN (1) proyecto de un grupo de investigación del Sistema Científico Tecnológico de la REPÚBLICA ARGENTINA que haya participado a través de la transferencia de los resultados de su labor en iniciativas que demuestren haber desarrollado y ejecutado acciones de uso sustentable y/o conservación de la biodiversidad o de alguno de sus componentes en el país.

Que en razón de lo expuesto, es oportuno fijar las pautas a las que deberá sujetarse el otorgamiento del aludido premio, determinando los requisitos para participar en la Convocatoria, como también las disposiciones referentes al procedimiento que se deberá adoptar y sus distintas instancias, todo lo cual consta en el Anexo IF-2019-07433679-APN-SPPCTIP#MECCYT, el cual forma parte de la presente Resolución.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de esta SECRETARÍA DE GOBIERNO han tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y los Decretos N° 801/2018, N° 802/2018 y N° 958/2018.

Por ello,

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E

### INNOVACIÓN PRODUCTIVA

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Delegar en la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA la facultad de establecer los procedimientos para el otorgamiento del premio y fijar las fechas de apertura, cierre y eventuales prórrogas de la “Convocatoria 2018”.

ARTICULO 2°.- Establecer que UN (1) proyecto llevado adelante por un grupo de investigación será distinguido con el "PREMIO FIDEL ANTONIO ROIG" - Convocatoria 2018, que recibirá UNA (1) medalla y UN (1) diploma; más una suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-) a ser entregados a la máxima autoridad del instituto de pertenencia del referido grupo.

ARTICULO 3°.- Determinar que sólo podrán presentarse aquellos grupos de investigación radicados en el país, siendo requisito haber desarrollado la mayor parte de sus investigaciones y/o actividades en la REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTICULO 4°.- Establecer que en ningún caso podrán presentarse a la convocatoria los investigadores o grupos de investigación que hayan ganado en las anteriores ediciones del “Premio FIDEL ANTONIO ROIG” implementados por el entonces MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA.

ARTICULO 5°.- Disponer que los procedimientos para la selección del proyecto distinguido con el "PREMIO FIDEL ANTONIO ROIG" - Convocatoria 2018, serán los establecidos en el Anexo IF-2019-07433679-APN-SPPCTIP#MECCYT, el cual forma parte del presente Acto Administrativo.

ARTICULO 6°.- Imputar la suma correspondiente al pago del premio que se dispone en el Artículo Segundo de la presente Resolución al FONDO FIDUCIARIO PARA LA PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

ARTICULO 7°.- Encomendar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de esta SECRETARÍA DE GOBIERNO atender las erogaciones operativas que resulten necesarias a efectos de dar cumplimiento a las funciones y objetivos del "PREMIO FIDEL ANTONIO ROIG" - Convocatoria 2018.

ARTICULO 8°.- Regístrese, comuníquese a la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, a la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PRENSA para su difusión y publicación en el sitio web de esta SECRETARÍA DE GOBIERNO y cumplido, archívese.

